

## Personas Físicas

### Política de Identificación y conocimiento del cliente

a) NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO:.....

b) FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:.....

c) NACIONALIDAD:.....

d) SEXO:.....

e) ESTADO CIVIL:.....

f) NÚMERO Y TIPO DE DOCUMENTO.....

(deberá exhibir en original y al que deberá extraérsele una copia. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad: Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Pasaporte, Cédula de Identidad del MERCOSUR, y documentos de identidad de países limítrofes autorizados para la entrada al país por la Dirección Nacional de Migraciones, todos vigentes al momento de celebrar la operación)

g) C.U.I.L. (código único de identificación laboral), C.U.I.T. (código único de identificación tributaria) o C.D.I. (código de identificación):.....

h) DOMICILIO:

Calle:..... Número:..... Piso:..... Dto:.....

Localidad:..... Provincia:..... Código Postal:.....

i) TELEFONO: (.....).....

j) DECLARACIÓN JURADA DE PROFESIÓN, OFICIO, INDUSTRIA O ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE REALICE:.....

(marcar con una cruz según corresponda verdadero ó falso)

k) Es persona políticamente expuesta:    Si    No    (De acuerdo a la resolución 52/2012 U.I.F.)

RADICADO EN EL EXTERIOR:    V     F

RADICADO EN PARAÍSO FISCAL:    V     F

PERSONA FÍSICA RELACIONADA CON PARAÍSO FISCAL:    V     F

PERSONA FÍSICA RELACIONADA CON TRIPLE FRONTERA:    V     F

FIRMA.....

# LEY 25.246

## Resolución 199/2011 U.I.F.

Artículo 14. — Datos a requerir a Personas Físicas. En el caso que el cliente sea una persona física, los Sujetos Obligados deberán recabar la información establecida por el artículo 21 bis de la Ley N° 25.246 y modificatorias consistente en:

- a) Nombre y apellido completos;
- b) Fecha y lugar de nacimiento;
- c) Nacionalidad;
- d) Sexo;
- e) Estado civil;
- f) Número y tipo de documento de identidad que deberá exhibir en original y al que deberá extraérsele una copia. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad: Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Pasaporte, Cédula de Identidad del MERCOSUR, y documentos de identidad de países limítrofes autorizados para la entrada al país por la Dirección Nacional de Migraciones, todos vigentes al momento de celebrar la operación;
- g) C.U.I.L. (clave única de identificación laboral), C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- h) Domicilio real (calle, número, localidad, provincia) y código postal;
- i) Número de teléfono;
- j) Declaración Jurada de profesión, oficio, industria o actividad principal que realice.